



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004 2021-00693-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Previo a dar trámite a la terminación de las presentes diligencias, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante, por el termino improrrogable de CINCO (05) DIAS, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 461 del CGP., más exactamente en que debe allegar poder donde conste la facultad expresa de RECIBIR y/o de SOLICITAR LA TERMINACION DEL PROCESO, o para disponer del derecho de litigio; y/o allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de BAGUER SAS, donde conste que la Sra. LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ es la actual representante legal de dicha empresa, so pena de denegar la solicitud de terminación impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 017 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 3 de febrero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e49c51baf137b1f3e0b33ad72696c7c318aa12c4d2e45278eb3a084fd7d9a5**
Documento generado en 02/02/2022 07:24:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**